

41

2007

00023

ORDENANZA No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en los Numerales 2o del artículo 300 y artículo 313 de la constitución política, y la Ley 397 de 1.997,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese Patrimonio Histórico y Cultura del Departamento del Atlántico, la celebración anual de la Semana Mayor o Semana Santa en el Municipio de Sabanalarga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaria de Cultura del Departamento del Atlántico propenderá por la conservación de la Semana Santa en el municipio de Sabanalarga - Atlántico - mediante la divulgación de la misma, como patrimonio Histórico y Cultural del Departamento del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los

MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
Presidente

MARTHA LUZ UCROS LASCANO
Segundo Vicepresidente

JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS
Primer Vicepresidente

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

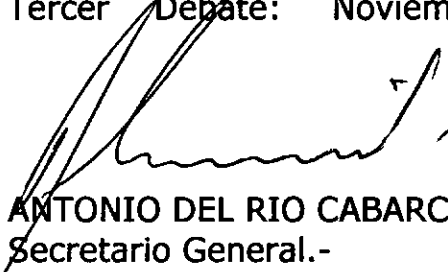
CA

ORDENANZA No. _____

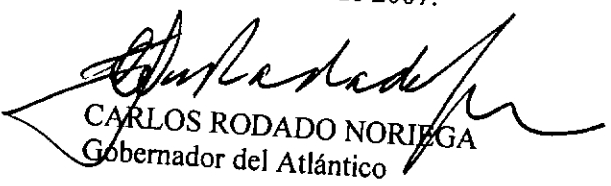
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Octubre 30 de 2007
- Segundo Debate: Noviembre 22 de 2007
- Tercer Debate: Noviembre 23 de 2007


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
 Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 00023 del 11 de diciembre de 2007.


CARLOS RODADO NORIEGA
 Gobernador del Atlántico

CR

428

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nít: 890107615-1

N.º 0077

Barranquilla, D.E.I.P. 5 de Diciembre de 2007
P.A.D Oficio N° 000080

6077
18 febrero
7
5-5
5
5
5

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por medio del presente envío a usted, para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

1.- " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " contenida en (17) folios, esta ordenanza recibió los tres debates de la siguiente manera: prime debate, Octubre 30 de 2007, Segundo debate Noviembre 22 de 2007 y Tercer debate Noviembre 23 de 2007.

Atentamente,

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

0200-23



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

Barranquilla, Noviembre 20 de 2007

**Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-**

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, LA CELEBRACION ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATALANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión Política e Institucional de esta Corporación, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. OBJETO:** El proyecto de ordenanza específicamente busca reconocer la Semana Santa del municipio de Sabanalarga – Atlántico – como una de las más importantes expresiones culturales del Departamento del Atlántico, incentivando el reconocimiento por lo nuestro y coadyuvando a fomentar el conocimiento de nuestra historia caribe y las tradiciones que nos son propias. Esta Asamblea apoya las propuestas que presenta la Administración Central para desarrollar componentes, programas y proyectos por el progreso de nuestra región y con ello mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

A .Antecedentes

(Tal y como están expuestos en la presentación del Proyecto de Ordenanza presentado por el Sr. Gobernador CARLOS RODADO NORIEGA)



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

b. Fundamentos de Derecho

(Tal y como están expuestos en la presentación del Proyecto de Ordenanza presentado por el Sr. Gobernador CARLOS RODADO NORIEGA)

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo la Asamblea Departamental del Atlántico, representada en la Comisión Política e Institucional, considera viable el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, LA CELEBRACION ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATALANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Es atribución de este cuerpo legislativo adoptar esta disposición, respetando los topes máximos de apropiaciones y recortando o refundiendo montos y negando autorizaciones que a través de su contenido este cediendo al Ejecutivo.

Siendo este el último período ordinario de la actual asamblea y el penúltimo mes de la administración central, la asamblea considera prudente abstenerse de dejar autorizaciones abiertas al ejecutivo dentro de las disposiciones generales del proyecto de ordenanza en estudio, por lo que después de hecho el análisis del caso, proponemos negar el contenido del Artículo 2do, que tratan sobre autorizaciones al ejecutivo, que en nuestro concepto debe solicitar el Jefe del Ejecutivo que va a poner en practica, a la Asamblea con la que entrará a trabajar a partir del 1º de Enero de 2008.--

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en discusión, consideramos pertinente darle curso en segundo debate, según su texto original. Se adjunta copia del proyecto de Ordenanza presentado por la administración departamental, el cual hace parte integral de esta ponencia.


CÚMPLASE:

Fin de la ponencia...



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL


LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Presidente de la Comisión
De presupuesto


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Ponente

MARTHA VILLALBA
Vicepresidente

JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS
Secretaria



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, LA CELEBRACION ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATALANTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2o DEL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EL ARTÍCULO 313 DEL C.P. Y LA LEY 397 DE 1.997,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese Patrimonio Histórico y Cultura del Departamento del Atlántico, la celebración anual de la Semana Mayor o Semana Santa en el Municipio de Sabanalarga.

Aulano
ARTÍCULO SEGUNDO: ~~Autorízase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para la expedición de actos y celebración de contratos y/o convenios que apoyen la realización y preservación de la Semana Santa en Sabanalarga - Atlántico~~

Segundo
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Cultura del Departamento del Atlántico propenderá por la conservación de la Semana Santa en el municipio de Sabanalarga - Atlántico - mediante la divulgación de la misma, como patrimonio Histórico y Cultural del Departamento del Atlántico.

Tercero
ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Fin del proyecto propuesto...



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Luis Eduardo Díazgranados.

LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Presidente de la Comisión
De presupuesto

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Miguel Patiño Díazgranados.

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Ponente

MARTHA VILLALBA
Vicepresidente

JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS
Secretaria

434 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



00778

Barranquilla, 23 OCT. 2007

Ruly Ayala
Octubre 23-07
Hora 2:00 pm

Doctor
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

REFERENCIA: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado Doctor:

Me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, el proyecto de Ordenanza de la referencia que busca reconocer la Semana Santa del Municipio de Sabanalarga –Atlántico- como una de las más importantes expresiones culturales del Departamento del Atlántico, incentivando el reconocimiento por lo nuestro y coadyuvando a fomentar el conocimiento de nuestra historia caribe y las tradiciones que nos son propias.

1. Antecedentes.

El Departamento del Atlántico cuenta con un acervo cultural del cual forman parte importantes tradiciones, eventos folclóricos, religiosos y musicales, que se han conservado de épocas antiquísimas, transmitiéndose de generación en generación, hasta llegar a nuestros días con la originalidad de antaño, pero con mayor fuerza histórica. Se distinguen entre esos eventos, el Carnaval de Barranquilla, el Carnaval Intermunicipal de Santo Tomás, La Loa de los Reyes Magos de Baranoa y la celebración de la Semana Santa en Sabanalarga.

El municipio de Sabanalarga, desde el año 1830, se empezó a distinguir por la solemnidad con que celebraba los actos litúrgicos propios del culto católico, especialmente en la fiesta del Corpus Cristo y en la conmemoración de la pasión y muerte de Cristo, conocida históricamente como la Semana Santa.

00778

Durante la Semana Mayor, Sabanalarga se convierte en el epicentro del culto espiritual en el departamento del Atlántico. A ella convergen pobladores de los restantes municipios del departamento, del Caribe Colombiano y del país en general, para participar de las diferentes procesiones y actos religiosos.

Históricamente se ha distinguido esta celebración por la solemnidad de sus actos litúrgicos, por lo genuino de sus representaciones religiosas, por la hermosura de las imágenes y pasos que se presentan en las diferentes procesiones, muchas de los cuales son centenarias y constituyen verdaderas obras de arte, como es el caso de la imagen de la Virgen María, conocida como La Dolorosa. Igual sucede con el Santo Sepulcro, importado de España a finales del Siglo IXX, conservándose intacto en su majestuoso diseño y espectacular talla en madera con visos de oro, a pesar de sus casi ciento cincuenta años de permanencia en el Municipio.

Cada día de la Semana Mayor, tiene una presentación especial y muy propia de la cultura religiosa de Sabanalarga. La conmemoración se inicia el Domingo de Ramos, con una procesión que recuerda la entrada triunfal de Jesús a Jerusalén. La imagen de Jesús subida en un asno, hace el recorrido acompañado por los doce apóstoles personificados por ciudadanos sabanalargueros- adultos mayores todos, seguida por la población que agita palmas y entona el canto de victoria: Tú reinarás!

El lunes santo, se realiza la procesión del prendimiento en el huerto de los Olivos. En algún lugar del municipio, se realiza un simulacro del Monte de los Olivos, ubicándose una imagen de Jesús, custodiada por los doce apóstoles y con guardia de centuriones romanos, representados por jóvenes sabanalargueros, con atuendos y vestidos propios de la época romana en la cual existió Cristo.

El martes santo, se hace la escenificación del flagelado que explica con detalles el juicio y castigo a que fue sometido Cristo, incluidas las acciones de los Apóstoles Pedro, quien lo negó y Judas quien lo vendió por 30 monedas de plata. Las actuaciones, vestuario, la escenografía y demás elementos de la obra teatral son productos del talento innato de los sabanalargueros.

El miércoles santo, se hace la procesión solemne de Jesús de Nazareth. En ella participan nueve pasos o presentaciones diferentes. Cada una tiene una imagen y significado propio, ornamentados con bellos arreglos florales, donados por diferentes entidades cívicas y culturales del municipio, cuyos miembros caminan con devoción y respeto al lado del paso.

Los diferentes pasos son:

1. La Santa Cruz; símbolo universal del Cristianismo.
2. El Calvario: presenta las imágenes de Jesús, de María su madre y de Juan, su discípulo amado. Representa el sufrimiento de amor y dolor de la madre para con su hijo.

3. Jesús atado: Nos muestra una imagen de Jesús, con el dorso desnudo, atado a una columna donde fue azotado. Significa el dolor y sufrimiento soportados por Cristo.
4. San Juan: es la imagen de este discípulo, amigo entrañable de Jesús.
5. La Verónica: esta figura representa a la mujer que enjugó el rostro de Cristo con la mejor toalla de su casa, donde se quedó grabado.
6. San Pedro: imagen que representa a Pedro, el discípulo escogido por Jesús, para edificar su iglesia.
7. La Magdalena: es la representación, de Magda o Magdalena, la hermana de Lázaro, amiga preferida de Jesús.
8. El Nazareno: esta imagen representa a Jesús, con la cruz a cuestas, acompañado por soldados romanos que lo flagelan y además portaron la lanza con que le hieren su costado izquierdo y le dan a ingerir vino agrio. También está representado, Simón el Cirineo, que ayudó a Jesús a cargar su cruz, cuando avanzaba hacia el monte calvario. En este paso, hay una combinación de imágenes y personas en su representación.
9. La Virgen María: Representa la hermosa imagen de la Virgen María, traída desde España en la década de 1890 y caracterizada por la imponente belleza de su rostro. Es vestida con un espectacular manto tejido y decorado por las manos laboriosas de mujeres sabanalargueras.

El jueves santo, se celebra la institución de los sacramentos de la eucaristía, del orden sacerdotal y del orden fraterno. Se realiza la Santa Misa en donde se representa la última cena y el lavatorio de los pies por parte de Jesús a los doce apóstoles. Posteriormente, se realiza la procesión de la Santa Reserva y adoración al santísimo y se finaliza con la celebración de la hora santa.

El viernes Santo, se realiza el evento central y más solemne de esta conmemoración. En horas matutinas se hace el vía crucis con nutrida participación de la comunidad y recorriendo las principales calles del municipio. En horas vespertinas se celebra la liturgia de la adoración de la Santa Cruz y el Sermón de las siete palabras, pronunciado por algún sacerdote invitado, quien con exquisita oratoria religiosa, hace un parangón entre la vida y pasión de Cristo con la época y la problemática social que vive el pueblo colombiano en la actualidad. Como epílogo de ese discurso religioso, al finalizar la séptima palabra se escenifica "la rasgadura del velo" montaje escenográfico que nos muestra el instante en que Cristo muere. Este acto es único y genuino de la Semana Santa de Sabanalarga y le da a la misma un sello de originalidad y distinción.

Posteriormente se realiza la procesión del Santo Sepulcro, donde el paso principal es precisamente la imagen de Cristo en el Sepulcro, esa hermosa obra tallada en madera engalanada con finas telas y flores de exquisita belleza. Este paso es custodiado por una guardia constituida por los varones del Santo Sepulcro, vestidos a la usanza de los centuriones romanos, hecho también muy propio de la Semana Santa de Sabanalarga.

00778

Participan también en esta procesión los pasos ya comentados de la Cruz, la Piedad, el Calvario, La Magdalena, la Verónica, San Pedro y la Virgen Dolorosa. Este último paso, es custodiado por la congregación de las madres católicas constituida por entusiastas damas sabanalargueras que se dedican con empeño y laboriosidad a la organización de esta importante celebración. Ellas asisten con vestido negro y chal al estilo español, con la medalla de la congregación colgada de su cuello, distinguiéndose así de los demás asistentes.

El sábado santo, se realiza la procesión de la virgen de la Soledad de María y la vigilia pascual, que es el acto más importante de la celebración por cuanto representa la resurrección de Cristo.

El Domingo de Resurrección. Esta procesión nos recuerda la resurrección de Cristo. Se celebra a partir de la aurora (5:00 AM) y es la expresión de júbilo y alegría por el milagro de la Resurrección del Señor. En ella participan la imagen de Cristo, vestido de blanco, acompañada por la de San Juan, María Magdalena y la Virgen María. A esta celebración asiste gran concurrencia, especialmente de niños, que cantan alborozados aleluya, aleluya, Cristo resucitado.

De la descripción efectuada, se concluye que los actos litúrgicos y religiosos de la Semana Santa de Sabanalarga tiene una gran tradición e importancia. Además, porque representa para este Municipio todo un acontecimiento, que anualmente exige de su administración y comunidad un despliegue de esfuerzo, trabajo y capacidad de gestión para realizarla con solemnidad, orden, seguridad y éxito, por los beneficios económicos, sociales y culturales que le generan.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Sabanalarga mediante Acuerdo Municipal sancionado por el Sr. Alcalde del Municipio el día 6 de marzo de 2007, declaró patrimonio histórico y cultural del municipio de Sabanalarga, los actos litúrgicos de la Semana Mayor a celebrarse cada año.

2. Fundamentos de Derecho:

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. La cultura es la base de lo económico, lo social y lo político. Por su importancia, como expresión de la imaginación, la creatividad y la memoria de los pueblos, la cultura hoy es considerada como la base de las construcciones nacionales.

Por lo anterior, la Constitución Nacional reconoce el valor inherente a la diversidad cultural, dándole importancia de primer orden a su protección y a la defensa de los derechos culturales.

El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado y se conforma por los bienes tangibles e intangibles, que son definidos por la UNESCO, como: "El conjunto de formas de cultural tradicional y popular o folclórica, es decir, las obras colectivas que emanan de una cultura y se basan en la tradición. Estas tradiciones se transmiten oralmente o mediante gestos y se

modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva. Se incluyen en ellas las tradiciones orales, las costumbres, las lenguas, la música, los bailes, los rituales, las fiestas y todos las habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura, tales como las herramientas y el hábitat”.

En tal orden de ideas, la Constitución Nacional en su artículo 70 establece que el Estado debe promover la difusión de los valores culturales de la Nación. El Art. 71 ibídem, señala que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Por su parte, el Artículo 1. de la ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, al tenor establece: “1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana...”.

En armonía con las preceptivas constitucionales y legales señaladas, el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 “HACIA UN ESTADO COMUNITARIO”, establece como objetivos esenciales del mismo: La formulación de una política que tenga en cuenta las dimensiones especiales del desarrollo en aspectos tales como: ... el incremento de los entornos propicios y mecanismos para fomentar la cultura...”

El Plan de Desarrollo Departamental, “Compromiso para una vida digna” 2004 – 2007, expresa: “La preservación de valores culturales es una forma de conservar la identidad de un pueblo, garantizar su continuidad y encontrarle un sentido a la vida. Para muchas comunidades marginadas o pobres sus tradiciones y valores son el único patrimonio que poseen y por el que vale la pena luchar y morir...”

(...)

En las expresiones culturales se construye, por eso, la unidad simbólica de cada pueblo. No se necesita el don de la lengua para entenderla, su mensaje trasciende a los gestos, las danzas, los espectáculos circenses callejeros o en donde quiera que haya conglomerados humanos

(...)

Además, la cultura, como actitud ante la vida, la ética y el espíritu, condiciona el comportamiento individual y de las sociedades. De los actos culturales surge, la convivencia, la tolerancia, la ética y la moral pública...”

3. Conclusiones:

00778

De conformidad con lo expuesto y en concordancia con las normas legales, especialmente la ley general de la cultura y fieles a nuestro Plan de Desarrollo, la Administración departamental considera se debe brindar un decisivo apoyo institucional a una de las más representativas y significativas expresiones culturales del departamento, como es la celebración de la Semana Santa o Semana Mayor que se realiza en el Municipio de Sabanalarga; concientes de los beneficios que ello representa para estimular el crecimiento turístico, el desarrollo económico y social de ese importante Municipio y del Departamento y, lo más importante, para continuar generando y estimulando la cultura de la convivencia pacífica que facilite un desarrollo humano con equidad social.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

ORDENANZA No.

“POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LA SEMANA MAYOR O SEMANA SANTA CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA –ATLANTICO- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 2o del Art. 300 y Art. 313 de la C.P y la ley 397 de 1997

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Declárese patrimonio histórico y cultura del Departamento del Atlántico, la celebración anual de la Semana Mayor o Semana Santa en el Municipio de Sabanalarga.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del Departamento del Atlántico para la expedición de actos y celebración de contratos y/o convenios que apoyen la realización y preservación de la Semana Santa en Sabanalarga –Atlántico.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Cultura del Departamento del Atlántico propenderá por la conservación de la semana Santa en Sabanalarga –Atlántico- mediante la divulgación de la misma como patrimonio histórico y cultural del Departamento del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

441

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

*Silencio
trámite Perlimbo.*
AME

Barranquilla, 28 de diciembre de 2007

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZAS

Para su conocimiento y fines pertinentes estamos enviando las ordenanzas en originales que a continuación detallamos:

Ordenanza No 00023 del 11 de diciembre de 2007, "Por medio del cual se declara patrimonio Histórico y Cultural del Departamento del Atlántico, la celebración anual de la Semana Mayor o Semana Santa con el Municipio de Sabanalarga Atlántico, y se dictan otras disposiciones".

Ordenanza No 00024 del 14 de diciembre de 2007, "Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2008".

Ordenanza No 00025 del 11 de diciembre de 2007, "Por medio de la cual se modifica la Estructura Administrativa del Fondo de Salud Departamental"

Cordialmente,

CRISTIAN JOSÉ HERNÁNDEZ REDONDO
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

*Anuncio
31-10-07
9:50 AM*

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 • Teléfonos: 3307122-3307123 • Fax: 3401709 • e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co